



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección Nacional de
RESOLUCIÓN N° 105/2021 RECURSOS ACUÁTICOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
Montevideo, 30 de abril de 2021

VISTO: la Resolución N° 80/021 de 24 de marzo de 2021;
RESULTANDO: que por la citada norma se dispusieron medidas en virtud de las
dispuestas por el Poder Ejecutivo en relación a la emergencia sanitaria por
coronavirus COVID-19;
CONSIDERANDO: necesario disponer la prórroga de las mismas en virtud de la
continuidad de la situación sanitaria imperante;
ATENTO: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:**

- 1º) Extender la vigencia de todos los permisos de pesca cuyo vencimiento se comprenda entre el 15 de abril y el 15 de mayo del corriente -en los mismos términos y condiciones- hasta el 17 de mayo de 2021.
- 2º) Establecer un nuevo plazo para la entrega de la documentación referente a los beneficiarios de la devolución de combustible, que se fija a partir del 17 de mayo de 2021.
- 3º) Disponer que las evacuaciones de vistas que no requieran presentación de documentación se realicen mediante correo electrónico.
- 4º) Los titulares de permisos de pesca comercial artesanal que no hayan solicitado la renovación, podrán hacerlo dentro del término de 180 días previsto según Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de 16 de enero de 2017.
- 5º) Los titulares de permisos de pesca comercial industrial deberán enviar, en forma previa a la fecha de vencimiento, la correspondiente solicitud de renovación, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: **admdocumentaldinara@mgap.gub.uy**.
- 6º) Los pagos deberán realizarse exclusivamente por medios electrónicos.
- 7º) Estas medidas -por sí mismas- no implicarán el otorgamiento de las renovaciones respectivas para lo cual, deberán cumplirse los requisitos exigidos al efecto.
- 8º) Comuníquese y publíquese.

Dr. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS